C.I.C No. 1650

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DELA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que una vez revisados los aspectos incluidos en la solicitud certificado inexistencia o insuficiencia de personal en planta presentada por la ***GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA,*** para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, con el objeto de la ***"Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del Sistema de Gestión Documental, actualización de los instrumentos archivísticos y su implementación para la Empresa Metro de Bogotá - EMB S.A., a cargo de la Gerencia de Gestión Corporativa, mediante la aplicación de controles y mecanismos efectivos de ejecución brindando el apoyo técnico y metodológico en el proceso de gestión."*** *y* la causal invocada por el área origen ***"NO EXISTE PERSONAL QUE PUEDA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO."*** en la cual se concluye que "*requiere contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la gestión documental y la función archivística de la Entidad, particularmente en la actualización e implementación de instrumentos archivísticos, la gestión de documentos electrónicos, el seguimiento al SGDEA y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables. Esta necesidad obedece al desarrollo de actividades estratégicas y permanentes asociadas al Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR), el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD), para las cuales se requiere conocimiento especializado que actualmente no se encuentra disponible en la planta de personal de la Gerencia de Gestión Corporativa."* y que, verificada la planta de personal no existe personal que desarrolle las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.09.15 16:50:22 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Carolin Julieth Ortiz Marin– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.